

RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2021 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS Y ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

La Universidad Politécnica de Madrid aprobó el Plan de Sostenibilidad Ambiental de la en el Consejo de Gobierno del 24 de abril de 2018 y refrendó su “Declaración del Compromiso de la UPM con la acción contra el cambio climático” en el de noviembre de 2019, fijando la meta intermedia de anular las emisiones directas netas de gases de efecto invernadero en 2030 con el fin de alcanzar la neutralidad climática en 2040.

Estudios posteriores realizados en la UPM han revelado que el conjunto edificatorio es longevo y que no ha tenido periodos de inversión a lo largo de los años para responder adecuadamente a las necesidades ecológicas actuales, caracterizadas por una mayor eficiencia energética y en el uso de energías limpias en su funcionamiento. Además de su baja eficiencia, la climatización de invierno, basada en un alto porcentaje en calderas de gas, constituye la principal fuente de emisiones. Esto lleva consigo unas emisiones anuales de más de 13000 toneladas de CO₂ equivalente en su funcionamiento normal.

En este contexto, el pasado mes de marzo se publicó la primera convocatoria de proyectos y actuaciones para impulsar la transición ecológica en la Universidad Politécnica de Madrid, para la que se presentaron más de cincuenta solicitudes para las que se está gestionando la aprobación y ejecución.

Esta SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS Y ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID pretende dar continuidad a esta iniciativa, permitiendo la presentación de proyectos e iniciativas avanzadas y plurianuales para impulsar la Transición Ecológica en la UPM, para ejecutar en los ejercicios 2021, y, opcionalmente, 2022, 2023 y 2024.

En esta segunda convocatoria, se concentran las ayudas y los proyectos en el reto de la descarbonización y la misión de convertir a la UPM en una organización ‘residuos-cero’. Los proyectos que no fueron rechazados en la primera convocatoria (Resolución de 23 de marzo de 2021 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se aprueba la primera convocatoria de proyectos y actuaciones para impulsar la Transición Ecológica) pero que tampoco obtuvieron financiación (por estar en proceso de completar la información requerida), podrán obtenerla con cargo a la presente convocatoria si así lo decide la Comisión.

La presente convocatoria debe servir para realizar una adecuada selección de proyectos e iniciativas que sirvan a dichos objetivos y que, del mismo modo, describa con transparencia el funcionamiento general por el que se regulará la coordinación, selección, puesta en marcha y evaluación del proceso, que debe concluir en la autorización del gasto para las propuestas aprobadas.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS Y ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 21.07.02 -321M y 21.07.02 -321P. del Presupuesto de esta Universidad, y que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. MARCO DE COORDINACIÓN

Para facilitar el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos y propuestas, esta convocatoria contempla un mecanismo de evaluación y selección articulado en los siguientes puntos.

1.1. Proyectos y actuaciones objeto de financiación

Será objeto de financiación todo aquel proyecto o iniciativa que permita lograr, directa o indirectamente, alguno o algunos de los siguientes resultados en cualquier ámbito de la UPM:

1. La reducción del consumo energético
2. La eficiencia energética

3. La reducción de las emisiones directas de gases contaminantes o de efecto invernadero
4. Optimización del uso de instalaciones manteniendo o mejorando el bienestar y reduciendo el consumo energético
5. La reducción, regeneración o reutilización de residuos

1.2. Ámbito de ejecución o influencia de los proyectos o actuaciones

Se definen los siguientes ámbitos de ejecución de los proyectos o actuaciones:

- a) La Universidad, en el caso de proyectos que abarcan todos los centros o infraestructuras de la Universidad
- b) La Escuela, la Facultad o el Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid
- c) Un Campus de la UPM
- d) El Centro o Instituto de Investigación
- e) Una Plataforma de Campus Sostenible
- f) Una agrupación de Centros

1.3. Proyectos en situación de reserva

Se denominan proyectos en situación de reserva aquellas propuestas que en la primera convocatoria no hubieran sido rechazados.

Los proyectos en reserva no tienen que ser presentados nuevamente.

1.4. Coordinador y Responsable del Proyecto

Cada proyecto o actuación deberá tener un Coordinador, que será el encargado de presentar la propuesta y ejercerá de persona de contacto.

El Coordinador deberá ser PAS o PDI, con vinculación permanente a la Universidad Politécnica de Madrid.

Asimismo, cada proyecto o actuación deberá tener un Responsable del Proyecto, a detallar en el Anexo I, que se corresponde con diferentes cargos unipersonales, según sea su ámbito:

- a) En el caso de Proyectos de Universidad, el responsable será el Vicerrector de Calidad y Eficiencia

- b) En los Proyectos de Centro el responsable será el Director o Decano
- c) En el caso de proyectos cuyo ámbito sea el Campus Sur o Montegancedo, el responsable será el Delegado del Rector para el Campus.
- d) En los Proyectos que integren a varios centros, será responsable uno de los Directores de ellos, designado por acuerdo de los Directores de los centros involucrados.

1.5. Autorizaciones

Cualquier proyecto o iniciativa que tenga impacto, afecte o altere el uso, explotación o mantenimiento de algún espacio o infraestructura de la UPM, o contemple alguna actuación u obra en cualquiera de sus sistemas, edificios o instalaciones deberá contar con la autorización expresa de su responsable.

1.6. Procedimiento de evaluación y selección de proyectos, iniciativas o actuaciones ordinarias

a) Evaluación de viabilidad técnica

Para evaluar la viabilidad técnica y analizar las implicaciones administrativas, urbanas, técnicas y de otra índole, se constituye un **Comité Técnico para la Transición Ecológica** (ver Anexo II).

El Comité técnico utilizará los criterios técnicos objetivos siguientes:

- La propuesta de proyecto o iniciativa es concreta y permite un procedimiento administrativo ordenado, aunque deba desarrollarse, apoyarse en varios proveedores o precise varias licitaciones.
- La propuesta de proyecto o iniciativa es ejecutable, teniendo en cuenta sus aspectos técnicos, legales y administrativos.
- El ámbito de aplicación de la propuesta de proyecto está dentro de las competencias de la Universidad
- La propuesta de proyecto ofrece evidencias claras y específicas sobre el acuerdo con otras administraciones cuando se excedan las competencias de la Universidad.
- El presupuesto de la propuesta está debidamente justificado.
- La propuesta de proyecto lleva aparejado un coste de mantenimiento y de operación posterior que ha sido tenido en cuenta y correctamente dimensionado.
- Los costes indirectos de la propuesta son claramente asumibles por parte de la Universidad o las unidades responsables de su gestión y mantenimiento.
- El coste del proyecto no excede el fondo disponible.
- La propuesta de proyecto no repite ninguna propuesta ya aprobada por el

Comisión de la UPM.

- La elaboración del presupuesto atiende a las recomendaciones del Anexo IV

La evaluación que realice esta comisión clasificará los proyectos en base a las siguientes categorías:

- A) El proyecto cumple íntegramente los criterios técnicos y puede ser aprobado.
- B) El proyecto cumple en términos generales los criterios técnicos y puede ser aprobado, pero se identifican aspectos que deben subsanarse o corregirse.
- C) El proyecto no puede ser aprobado en las condiciones propuestas, al no responder correctamente a las características de la convocatoria en alguno de sus criterios técnicos.

Asimismo, el Comité emitirá un informe técnico indicando aquellos aspectos necesarios que completen la evaluación anterior, como pueden ser las no conformidades con alguno de los criterios mencionados y sugerir cómo mejorarlo. Del mismo modo, advertirá de cualquier consideración o limitación técnica, administrativa o legal que deba necesariamente tenerse en cuenta. El Comité podrá recomendar motivadamente realizar cambios en el presupuesto, tanto al alza como a la baja, así como el proceso de compra y suministro de los materiales necesarios.

Para asegurar que la labor del Comité realiza un examen riguroso de las propuestas o iniciativas, el Comité podrá realizar consultas con diversos servicios, delegados o comités y expertos de la UPM, tales como: Secretaría General o Asesoría Jurídica, Vicerrectores, Delegado de Protección de Datos, Unidad de Igualdad, Representación Sindical de PAS y PDI, Representación Estudiantil o el Comité de Seguridad y Salud Laboral, entre otros.

b) Evaluación final

Una vez se ha realizado la evaluación de la viabilidad técnica se seleccionarán las propuestas de proyectos que finalmente se ejecutarán en base a criterios comunes y transparentes.

La **Comisión para la Transición Ecológica** (ver Anexo II), como órgano de aprobación de las propuestas de proyectos e iniciativas, empleará los siguientes criterios para seleccionar los proyectos e iniciativas que obtengan financiación:

Criterios:

- Dimensión 1: Grado de cumplimiento de los objetivos enumerados en el punto 1.1.
- Dimensión 2: Grado de cumplimiento de los objetivos de la Universidad

- Orientados a abarcar el mayor número de centros
- Replicables en otros Centros
- Co-financiación con entidades externas a la UPM
- Capacidad tractora de inversiones externas
- Carácter innovador y demostrador para la docencia
- Carácter internacional de la propuesta
- Conexión o relación directa con proyectos presentados al Plan de Transformación Digital o al Plan de Inversiones en Infraestructuras Científico-Tecnológicas de la UPM
- Perspectiva de género
- Participación de los estudiantes
- Promoción de la salud de la comunidad universitaria
- Dimensión social, inclusión, igualdad y atención a personas que sufren alguna discapacidad

Tras la comprobación administrativa y técnica, el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia publicará en la web de UPM una lista de propuestas aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 1 a la fecha del cierre de la convocatoria
2. La entrega de documentación indicada en el Anexo I blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos.
4. La falsedad en las declaraciones por acción o por omisión, sin perjuicio de otras acciones por este motivo.
5. No adjuntar la autorización del responsable de la infraestructura indicada en el punto 1.5.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección secretaria.vcalidad@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 2. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y REGLAS DE EJECUCIÓN

ECONÓMICA

2.1. Presupuesto disponible

Para esta convocatoria se contará con un presupuesto de 500.000 € del capítulo 2 y 450.000 € del capítulo 6 para todas las modalidades definidas en el apartado 1.2.

2.2. Principios generales de ejecución

Las únicas partidas financiadas en esta convocatoria se refieren al Capítulo 2 y Capítulo 6, y la ejecución se realizará de acuerdo con las Normas y Legislación vigentes que regulan la ejecución presupuestaria de la UPM.

No se autorizarán conceptos de gasto que no estén directamente relacionados con el fin del proyecto, plataforma o iniciativa y orientados a la consecución de sus objetivos concretos.

2.3. Gestión económica

El Coordinador del proyecto será responsable de la ejecución del proyecto, en coordinación con el responsable de la infraestructura en la que se actúa, los Servicios Generales de la UPM y el Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia. El Vicerrectorado de Asuntos Económicos realizará el control de las partidas que se ejecutan, del mismo modo que lo hace para la ejecución presupuestaria de la Universidad de los capítulos 2 y 6, y autorizará la ejecución del gasto.

2.4. Obras y proyectos

El funcionamiento normal y ordinario en el caso de obras y proyectos de la UPM será de aplicación en los proyectos financiados por esta convocatoria que contemplen actuaciones que deban considerarse como tales.

2.5. Presupuesto insuficiente

Si el presupuesto disponible en esta convocatoria no bastase para financiar todos los proyectos presentados y seleccionados, la Comisión para la Transición Ecológica podrá:

- En los casos de proyectos o actuaciones que contemplen fases o etapas claramente diferenciadas, y con presupuesto específico, aprobar actuaciones parciales de propuestas o iniciativas, de forma que el presupuesto faltante para su ejecución plena pueda ser obtenido en convocatorias posteriores, sin necesidad de que los proponentes deban realizar una nueva solicitud
- Realizar reservas de propuestas de proyectos o iniciativas valoradas positivamente para ser aprobadas en las siguientes convocatorias, sin necesidad de que los proponentes deban realizar una nueva solicitud.

Artículo 3. FASE DE SEGUIMIENTO

El proceso de convocatoria y selección de propuestas de proyectos está orientado a obtener los mejores proyectos e iniciativas posibles para los distintos fondos que se ponga en marcha en ese periodo.

3.1. Informes de Seguimiento al Consejo de Gobierno

El Vicerrector de Calidad y Eficiencia informará periódicamente al Consejo de Gobierno sobre los proyectos y actuaciones financiados al amparo de esta convocatoria, así como de la ejecución de las partidas de gasto de esta convocatoria y de las que le sucedan.

3.2. Elaboración de Informes de Seguimiento

Los responsables de los proyectos deberán realizar los siguientes informes de seguimiento:

a) Informe de primer año 2021

Este informe contendrá una memoria de las actuaciones realizadas y de los resultados alcanzados y se deberá entregar una vez realizada la ejecución del proyecto antes del 10 de diciembre de 2021 siguiendo el Anexo III.

b) Informe de seguimiento en el año 2022

En los proyectos que contuvieran partidas de gasto del capítulo 6, el responsable emitirá un informe sobre el funcionamiento, uso, eficacia, mantenimiento o cualquier otro aspecto relativo a la actuación o proyecto antes del 10 de diciembre de 2022 siguiendo el mismo Anexo III.

Artículo 4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS Y ACTUACIONES

Las propuestas de Proyectos e iniciativas ordinarias se deberán presentar por Registro Electrónico dirigidas al Vicerrector de Calidad y Eficiencia empleando el formulario descrito en el Anexo I.

Alternativamente, podrán presentar la propuesta a través de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

El plazo de presentación terminará a las 14 horas (hora de Madrid, CET) del día 12 de julio.

Artículo 5. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS PROPUESTAS

Los responsables estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido, no estando permitida más de una y única justificación del mismo gasto.
- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre el uso del logo y 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación del proyecto.

Artículo 6. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 23 de junio de 2021, EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

Anexo I – GUÍA-FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DETALLADA DE PROYECTOS (disponible online en la página web de la convocatoria).

Nombre de la propuesta	
Responsable del proyecto	
Nombre y dos apellidos, cargo si procede, y contacto	
Otros promotores o participantes	
Nombre y dos apellidos. Cargo y contacto	
Nombre y dos apellidos. Cargo y contacto	
Persona de contacto y coordinador/a de la propuesta	
Nombre y apellidos. Cargo y contacto	<i>Rellenar solo en caso de que sea distinto del Responsable del proyecto</i>
Centro o Centros o ámbito donde se desarrollará	
Presupuesto detallado (adjuntar cuadro detallado de presupuesto en el formato del fichero Excel adjunto en la convocatoria)	
Resumen del Proyecto - Dimensión 1: Grado de cumplimiento de los objetivos enumerados en el punto 1.1:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La reducción del consumo energético 2. La eficiencia energética 	

3. La reducción de las emisiones directas de gases contaminantes o de efecto invernadero
4. Optimizar el uso de instalaciones manteniendo o mejorando el bienestar y reduciendo el consumo energético
5. La reducción, regeneración o reutilización de residuos

Máximo 2000 caracteres

Indicar el nombre de los archivos adjuntos de referencia para este punto – Resumen del Proyecto

Resumen del Proyecto - Dimensión 2: Grado de cumplimiento de los objetivos de la Universidad

- Orientados a abarcar el mayor número de centros
- Replicables en otros Centros
- Co-financiación con entidades externas a la UPM
- Capacidad tractora de inversiones externas
- Carácter innovador y demostrador para la docencia
- Carácter internacional de la propuesta
- Conexión o relación directa con proyectos presentados al Plan de Transformación Digital o al Plan de Inversiones en Infraestructuras Científico-Tecnológicas de la UPM



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

- Perspectiva de género
- Participación del estudiantado
- Promoción de la salud de la comunidad universitaria
- Dimensión social, inclusión, igualdad y atención a personas que sufren alguna discapacidad

Máximo 3500 caracteres

Indicar el nombre de los archivos adjuntos de referencia para este punto – Resumen del Proyecto

Necesidades de mantenimiento, gestión y control. Durabilidad y periodo de amortización de los componentes

Máximo 1500 caracteres

Indicar el nombre de los archivos adjuntos de referencia para este punto

Resumen Proyecto de ejecución o plan de la iniciativa

Máximo 2000 caracteres

Indicar el nombre de los archivos adjuntos de referencia para este punto:

Firma y fecha, Responsable



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

Firma y Fecha otros promotores

Anexo II – COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEL COMITÉ TÉCNICO

Comisión para la Transición Ecológica

- Presidente:
 - Vicerrector de Calidad y Eficiencia UPM
- Miembros:
 - Vicerrector de Asuntos Económicos
 - Gerente
 - Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado
 - Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización
 - Vicerrector de Estrategia y Transformación Digital
 - Delegado del Rector para Movilidad Urbana Sostenible
 - Delegado del Rector para Urbanismo, Terrenos y Edificación Sostenible
- Secretaria:
 - Vicerrectora Adjunta para Innovación Educativa, Evaluación Docente y Sostenibilidad

Comité Técnico

- Presidenta:
 - Vicerrectora Adjunta para Innovación Educativa, Evaluación Docente y Sostenibilidad
- Secretario:
 - Coordinador de Política de Objetivos de Desarrollo Sostenible la UPM

Miembros:

- Directora de Área Económica UPM.
- Jefa de Área de Proyectos y obras UPM.
- Vicerrector Adjunto para Gestión Económica
- Jefa de Servicio de Servicios Generales Régimen Interior UPM
- Tres miembros del Comité de Descarbonización

Anexo III – MEMORIA DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS

La información aportada en el Anexo I vendrá pre-cargada

Nombre de la propuesta	
Responsable del proyecto	
Nombre y apellidos. Cargo y contacto	
Otros promotores	
Nombre y apellidos. Cargo y contacto	
Nombre y apellidos. Cargo y contacto	
Persona de contacto y coordinador/a de la propuesta	
Nombre y apellidos. Cargo y contacto	
Centro o Centros o ámbito donde se desarrollará	
Presupuesto ejecutado (adjuntar cuadro detallado de presupuesto en el formato del fichero Excel adjunto en la convocatoria)	
Logros alcanzados en relación a la Dimensión 1: Grado de cumplimiento de los objetivos enumerados en el punto 1.1:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La reducción del consumo energético 2. La eficiencia energética 3. La reducción de las emisiones directas de gases contaminantes o de efecto invernadero 4. Optimizar el uso de instalaciones manteniendo o mejorando el bienestar y reduciendo el consumo energético 5. La reducción, regeneración o reutilización de residuos 	

Máximo 2000 caracteres

Indicar nombre archivos adjuntos de referencia para este punto – Resumen del Proyecto

Logros alcanzados en cuanto a la Dimensión 2: Grado de cumplimiento de los objetivos de la Universidad

- Orientados a abarcar el mayor número de centros
- Replicables en otros Centros
- Co-financiación con entidades externas a la UPM
- Capacidad tractora de inversiones externas
- Carácter innovador y demostrador para la docencia
- Carácter internacional de la propuesta
- Conexión o relación directa con proyectos presentados al Plan de Transformación Digital o al Plan de Inversiones en Infraestructuras Científico-Tecnológicas de la UPM
- Perspectiva de género
- Participación del estudiantado
- Promoción de la salud de la comunidad universitaria
- Dimensión social, inclusión, igualdad y atención a personas que sufren alguna discapacidad

Máximo 3500 caracteres

Indicar nombre archivos adjuntos de referencia para este punto – Resumen del Proyecto

Necesidades de mantenimiento, gestión y control. Durabilidad y periodo de amortización de los componentes

Máximo 2000 caracteres

Indicar nombre archivos adjuntos de referencia para este punto

Incidencias, imprevistos o desviaciones

Máximo 2000 caracteres

Indicar nombre archivos adjuntos de referencia para este punto:

Firma y fecha Promotor Principal

Anexo IV – ASPECTOS A VALORAR EN LAS PROPUESTAS

Separar costes de suministro de costes de mano de obra e instalación.

Especificar en el presupuesto el precio sin IVA y el precio con IVA.

Proyectos de Luminarias LED

Suministro: especificar los materiales de la lista del Acuerdo Marco para la compra de luminarias LED.

Instalación: especificar si se tiene capacidad para instalar las luminarias propuestas con personal propio o incluir un capítulo de instalación en el presupuesto.

Aspectos a Valorar en Proyectos de Energía Fotovoltaica o similares

- Calidad de la memoria técnica y descripción detallada de la actuación propuesta, incluyendo las estimaciones de las tasas de autoconsumo y autosuficiencia de las instalaciones con respecto a los consumos actuales.
- Adecuación de la solución propuesta a las características físicas y mecánicas de las cubiertas. Estimación de cargas, análisis estructural y posible afectación de la solución propuesta a la cubierta preexistente en cuanto a impermeabilización.
- La instalación del sistema fotovoltaico se enmarca en unas actuaciones de rehabilitación energética de la envolvente.
- El proyecto incluye la monitorización del sistema y de las variables meteorológicas (irradiancia y temperatura) de operación.
- El proyecto incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.
- El presupuesto incluye todos los apartados, incluyendo los costes de proyecto y legalización.